



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año de conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

ORDENANZA N° 313/2024

TEMA: PLAN ESPECIAL DE PAGO.

VISTO: La presentación realizada por la Sra. Fernanda Russo (Expte. 207/24), y

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Russo solicita un plan especial de pago por la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de patente automotor.

Que, manifiesta en la misma no tener a su disposición el vehículo dado que, se encuentra fuera de circulación.

Que, la Sra. Russo no cuenta con trabajo estable, y ante la situación económica por la que se encuentra atravesando su grupo familiar, mantiene voluntad de pago, solicitando que las cuotas sean accesibles a los ingresos que percibe.

Que, la comisión de Hacienda del HCD, decide otorgarle un plan especial de pago, con la condonación del cincuenta por ciento (50%) de los intereses devengados de dicha deuda.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART.1°: OTORGASE un plan especial de pago a la Sra. Russo Andrea Fernanda DNI: 42.020.399, por el total del capital y el cincuenta por ciento (50%) de los intereses devengados por la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de patente automotor hasta el 30 de noviembre del corriente año. Dicho plan, consiste en ocho (8) cuotas; siendo la primera por un valor de pesos treinta y cinco mil (\$35.000), y las siete (7) restantes por la suma de pesos veintiún mil treinta y cinco con cuarenta y nueve centavos (\$21.035,49), las que serán iguales, mensuales y consecutivas sin actualización ni intereses cada una. El presente, recae sobre el vehículo identificado como: R0026480.

ART.2°: CONDONASE a la Sra. Russo, el cincuenta por ciento (50%) de los intereses devengados por la deuda que mantiene con la Municipalidad en concepto de patente automotor, hasta el 30 de noviembre del corriente, que recae sobre el vehículo identificado en el artículo precedente.

ART. 3°: El presente plan especial de pago, deberá iniciar su concreción dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, ante la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo, caso contrario, quedará sin efecto.

ART. 4°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-
Esquel, 29 de noviembre de 2024.

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 18° Sesión ordinaria del 2024, bajo Acta N° 26/2024, registrada como Ordenanza N° 313/2024.



H. Concejo Deliberante
De Esquel

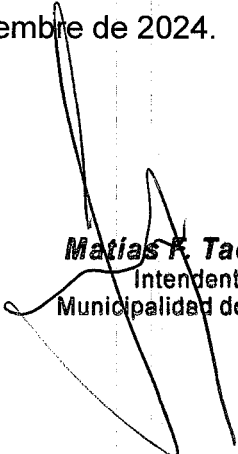
"Año de conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE COORDINACIÓN: 03 de diciembre de 2024.



Luis María Aguirre
Secretario Gral. de Coordinación
Municipalidad de Esquel



Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel